

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para resolver.

Manizales, Caldas, Agosto 11/2020 SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

SUSTANCIACION: 563

Radicado No. 2020-00064

SE REQUIERE a la parte demandante dentro de este proceso **EJECUTIVO** seguido por **REENCAFE S.A** en contra de **JOSE RODOLFO VELASQUEZ CASTRILLON** para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago al ejecutado o adelantar las gestiones pertinentes de que habla el artículo 8 del Decreto 806/2020. So pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TACITO** .(art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 66 del 13/08/2020

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS
Secretaria